

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES RELATIVA A LA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR AO-04 “RESTO DE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ” . .

EAE/SE/305/2021/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tomares mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Plan Especial de Reforma Interior AO-04 “Resto de Juan Ramón Jiménez”, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **09 de febrero de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de referencia, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **11 de mayo de 2021** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio.

TERCERO.- En fecha **18 de mayo de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan Especial se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.3. c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que el Plan Especial de Reforma Interior AO-04 “Resto Juan Ramón Jiménez”, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	21/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu711PFIRMAv+jEW9Pw67DW3Knu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tomares,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada el Plan Especial de Reforma Interior AO-04 “Resto Juan Ramón Jiménez”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	21/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu711PFIRMAv+jEW9Pw67DW3Knu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	